

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho el presente proceso indicándole que el traslado de la Cotas y Agencias en derecho en el presente proceso, venció el 5 de octubre de 2023 y no fue objetada.

El Bagre, 6 de octubre de 2023

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

Seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2018-00243-00

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 501-23
Demandante: MICROEMPRESA DE COLOMBIA
Demandado: PAOLA ANDREA GOMEZ CADAVID
y OSCAR ELEJANDRO PEÑA PEINADO

Por no haber sido objetada la liquidación de Costas y Agencias en derecho anexa en el proceso del cuaderno principal del presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado : 2019-000093-00

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 218-20

Por no haber sido objetada la liquidación de Costas y Agencias en derecho vista a folio 25 del cuaderno principal del presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

